



**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**AYUNTAMIENTO DE CALVIÀ**

**122001** *Notificación a las asociaciones que se relacionan inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ajuntament de Calvià*

Al no haber podido ser notificado en el domicilio que consta en el Ayuntamiento y de conformidad con el artículo 44 de la ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, mediante el presente anuncio se pone en conocimiento de las asociaciones que se relacionan, la siguiente notificación:

En fecha 8 de abril de 2021 por la Alcaldía-Presidencia se ha dictado decreto del siguiente tenor literal:

**DECRETO DE ALCALDIA**

El Artículo 20 de la Ordenanza municipal de Participación Ciudadana establece la obligación que tienen las asociaciones de aportar información al ayuntamiento, alguna de ella con carácter anual.

El incumplimiento de dicha obligación puede dar lugar al hecho de que la Alcaldía resuelva dar de baja la asociación en el Registro.

Con la finalidad de mantener actualizados los datos del Registro de Asociaciones del Ajuntament de Calvià, en el que las asociaciones que se relacionan se encuentran inscritas, no se ha podido practicar la correspondiente notificación en el domicilio que consta en el Ayuntamiento y de conformidad con el artículo 44 de la ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, se ha efectuado mediante edicto publicado en el BOIB núm. 19 de fecha 13 de febrero de 2021, notificación en la que se solicitaba que de conformidad con lo establecido por el art. 20 de la Ordenanza municipal de Participación Ciudadana, cumplimentara la ficha que se acompañaba y se remitiera al Ajuntament de Calvià (por correo postal a Secretaría municipal. C/ Julià Bujosa Sans batle, núm. 1. CP 07184, Calvià o bien mediante un correo electrónico a [secretaria@calvia.com](mailto:secretaria@calvia.com)) en el plazo máximo de quince días hábiles, señalándose a su vez que en caso de que en dicho plazo no se aportara la documentación, se iniciarían los trámites para dar de baja la asociación del Registro de Asociaciones municipal.

Dado que la documentación requerida no ha sido recibida en este Ayuntamiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de la Ordenanza de Participación ciudadana, resuelvo:

1º Dar de baja del Registro Municipal de Asociaciones a las siguientes asociaciones:

Núm	Nombre Asociación	CIF
22	Associació de veïns Costa d'en Blanes	G07116585
62	Asociación Social Cultural Alemana del municipio de Calvià	G07767445
67	Club Totsport Calvià	G0777055
71	Club ciclista Calvià	G07511561
78	Asociación deportiva Shinkai	G07813298
81	Asociación de vecinos de Cas Català	G07818065
95	Associació de dones d'acció social i família de Calvià	G07853096
107	Asociación de vecinos Son Caliu	G07901242
112	Mujeres en pro de la igualdad	G07894017
125	Organización no gubernamental Mediterránea	G07982028
159	Asociación cultural de Paguera	G57238586
173	Asociación de vecinos de Santa Ponsa y Costa de la Calma	G57289308
184	Amigos de las habaneras de Calvià	G57244042
192	Asociación de familias numerosas del municipio de Calvià	G574175-H
206	Gokart club 2003	G57602468





Núm	Nombre Asociación	CIF
207	Asociación de latinoamericanos de Calvià y Balears	G57625105
215	Grup de teatre d'aficionats s'aigua dolça	G57683526
217	Club atletisme veterans de Calvià	G57686719
220	Aixeca't i fes-ho! AIFE	G57686560
222	Second time around	G57710923
233	Federación de Asociaciones de mayores de Calvià	G57751091
234	Mallorca wordsmiths	G57740300
236	Bowling Club Inter Bowling	G07441082
241	Asociación Muay Thai Illes Balears	G04996101
243	Asociación todos somos uno Paguera y Cala Fornells	G57796880
245	Asociación de polacos en Mallorca	G57079121
261	Daresvida	G57631715
263	Asociación de vecinos Ses Rotes	G57857740
267	Por un buen camino	G57633224
292	Sporting Running club	G57995243

Lo que traslado a Vd. a los efectos que procedan, significándole que, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El plazo para interponerlo es de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, no pudiendo, en este caso, interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente el de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

El recurso de reposición deberá presentarse en el Registro General de este Ajuntament o en las dependencias y medios a que se refiere el art. 16.4 de la Ley 39/2015 antes citada, y se entenderá desestimado cuando no se resuelva y notifique en el plazo de un mes, a contar del día siguiente a su interposición, quedando en este caso expedita la vía contencioso-administrativa.

De no utilizar el recurso potestativo de reposición, cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 123 anteriormente citado, y en los artículos 45 y siguientes de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de los de Palma de Mallorca en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación. Ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que se estime pertinente.

Calvià, 9 de abril de 2021

**El alcalde**

Alfonso Rodríguez Badal

